

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

8330 Orden EDU/1350/2010, de 14 de mayo, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se modifica la Orden EDU/1334/2009, de 13 de mayo, sobre integración en los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.

Por Orden EDU1334/2009, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo), se modifica la Orden ECI/3943/2007, de 12 de diciembre («BOE» de 4 de enero de 2008), por la que a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se integran en los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño a los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño que tienen reconocida la condición de Catedrático en sus respectivos cuerpos, incluyendo entre otros a doña Olga Fernández Quiroga en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

Vista la propuesta de corrección de errores, formulada por la citada Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—En el anexo de la citada Orden EDU/1334/2009, de 13 de mayo, dar de baja, por estar incorrectamente relacionada, entre los integrados en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, al no ser funcionaria de este cuerpo, a doña Olga Fernández Quiroga, con N.R.P. 1371061635 A0511, D.N.I. 013740616, situación administrativa activo.

Segundo.—Contra esta Orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 14 de mayo de 2010.—El Ministro de Educación, P.D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.